



UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR

ADHERIDA A LA CGT

SEDE CENTRAL

Moreno 2969 - C.A.B.A. - Te: 4-011-6100

C.A.B.A., 12 de Abril de 2021

Señora Ministra de Salud
De la Nación
Dra. Carla Vizzotti
S _____ / _____ D

**SOLICITA SE AJUSTE A LA
REALIDAD EPIDEMIOLOGICA.-
RESOLUCION CONJUNTA 4/21**

Quien suscribe, Roberto C. Fernández, en mi carácter de Secretario General del Consejo Directivo Nacional de la Unión Tranviarios Automotor de la República Argentina, me dirijo a Usted, a fin de solicitarle, dado que es quien dicta la norma, en ajuste de la misma a la realidad epidemiológica y a la información científica .-

La normativa en crisis, faculta a los empleadores puedan convocar a la población de riesgo vacunada con la primera dosis, a prestar tareas a los 14 días de haber sido inoculada (salvo casos de los puntos V y VI de la resolución 607/2020).-

Esto lo vemos como un contrasentido que atenta contra el objetivo de lograr la inmunidad, y el evitar enfermedades graves.-

Las 3 vacunas contra el coronavirus disponibles en el país - Sputnik V, AstraZeneca/Oxford y Sinopharm- requieren de 2 dosis para brindar un nivel de protección óptimo.

En el caso de la vacuna Sputnik V, se trata de 2 componentes distintos ya que utiliza 2 tipos de adenovirus del resfriado humano: primero Ad26-S y con un intervalo mínimo de 21 días se inocula una dosis de refuerzo con el otro tipo (Ad5-S). Los estudios publicados indican que la eficacia llega al 73% luego de 18 días recibida la primera dosis y se eleva al 91,4% tras recibir la segunda.

Para la vacuna desarrollada por AstraZeneca y la Universidad de Oxford la primera y segunda dosis son iguales. Los estudios publicados demuestran que la eficacia de la vacuna es mayor cuando el intervalo entre dosis es más largo. Al recibirla a los 14 días de la primera, la eficacia fue del 63% contra la infección sintomática por SARS-CoV-2, pero al recibirla a las 12 semanas o más, asciende al 82%.

Basados en la evidencia existente, la vacuna debe ser administrada en 2 dosis con un intervalo de 4 a 12 semanas entre cada una. **De hecho, entre 8 a 12 semanas es más recomendable ya que los datos indican que produce una mejor respuesta inmune”.**

En cuanto a la vacuna china de Sinopharm, la evidencia científica que respalda la estrategia de diferir la segunda dosis no es tan clara. Los resultados de la fase III de su ensayo clínico aún no fueron publicados en una revista científica. El 30 de diciembre de 2020, Sinopharm anunció a través de un comunicado de prensa, que el primer análisis interino de los resultados del ensayo clínico de la fase III mostraron que la vacuna alcanza una eficacia del 79,34%, pero no se especificó a qué niveles llega con una sola dosis.

Tanto Sinopharm como otra vacuna china muy parecida, también a virus entero inactivado, que es Sinovac no tienen publicado los resultados del estudios de fase III.-

La incertidumbre, la vacunación con productos sin historia (por la emergencia), consideramos no puede habilitar así como así a trabajar a personal del riesgo, con contacto con personas permanente, sin tener los anticuerpos necesarios para el desarrollo de una enfermedad grave. Ahora bien, consideramos que, se debe completar el esquema de dosis y esperar 21 días posteriores a la segunda, para poder prestar tareas con seguridad, o relativa seguridad en la medida que las vacunas no son 100% eficaces. Y dicha convocatoria debe estar precedida de un test de anticuerpos que acredite a cada trabajador incorporado, que tenga los anticuerpos necesarios para realizar su actividad.-

Usar un parámetro de 14 días (los instructivos e información de la vacuna informan que los primeros anticuerpos se desarrollan entre los 18 y 21 días), no solo atenta contra la salud de propio trabajador de riesgo sino contra la eficacia del plan de vacunación.-

Por eso solicito se deje sin efecto la norma dictada, ajustándose a la realidad epidemiológica y no se tire por la borda el esfuerzo de la población por acelerar la prestación de tareas de trabajadores en riesgo.-

Sin más, los saludo muy atentamente.-

Roberto Carlos Fernández
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
Unión Tranviarios Automotor